

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		1	19
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
---------------------------------	---

FIRMA

ELABORÓ: CLAUDIA PATRICIA CRUZ LORENZANA
SUBGERENTE DE CONTROL DE INFORMACIÓN

REVISÓ: GERENCIA TÉCNICA Y DE COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN

AUTORIZÓ: ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: _____

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		2	19
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02
NOMBRE DE NORMA INTERNA: METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS				

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Fundamento Jurídico	3
III.	Objetivos de Administración de Riesgos	3
IV.	Definiciones	4
V.	Principios Generales de Administración de Riesgos	5
VI.	Participantes y Funciones de Administración de Riesgos	5
VII.	Etapas en la Administración de Riesgos	8
VIII.	Control de Cambios	19

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		3	19
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02
NOMBRE DE NORMA INTERNA: METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS				

I. INTRODUCCIÓN

Establecer un método encaminado a contextualizar, identificar, analizar, evaluar, atender, comunicar y monitorear riesgos que puedan convertirse en impedimentos para el alcance de los objetivos y metas de la Entidad, resulta primordial en la consecución del correcto desempeño de esta.

No todos los riesgos pueden ser eliminados. En todo caso, se debe buscar un aseguramiento razonable en la mitigación de estos para reducir las probabilidades de que éstos se materialicen. Por ello, una eficaz Administración de Riesgos generará un fortalecimiento general en el Sistema de Control Interno Institucional.

De la misma forma, la metodología delineada incorpora la consideración de la identificación de riesgos en materia de prevención a la corrupción al interior de Lotería Nacional (Lotería), con el propósito de articular los controles necesarios para prevenirla, disuadirla, detectarla y corregirla.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

- DECRETO por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978.
- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, Artículo 33 Fracción X y 36 Fracción XL.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Artículo Segundo; Título Segundo “Modelo Estándar de Control Interno”, Capítulo I, Segunda Norma General de Control Interno, numeral 7 Identificar, analizar y responder a los riesgos y Título Tercero, Metodología de Administración de Riesgos; Capítulo I, Proceso de Administración de Riesgos; Numeral 23. Formalización y Etapas de la Metodología.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- CÓDIGO de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

III. OBJETIVOS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Los objetivos de esta metodología son:

1. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los documentos de planeación institucionales con una seguridad razonable y en apego a la normatividad aplicable en la gestión y Administración de Riesgos.
2. Establecer un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		4	19
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
--------------------------	--

3. Formalizar las estrategias, controles y acciones que permitan anticipar o mitigar los riesgos que, de materializarse, podrían afectar el desarrollo de los procesos administrativos y sustantivos en la Entidad.

IV. DEFINICIONES

4. **Acción de Control:** Las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información.
5. **Administración de Riesgos:** Proceso sistemático que deben realizar las instituciones para evaluar y dar seguimiento al comportamiento de los riesgos a que están expuestas en el desarrollo de sus actividades, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan controlarlos y asegurar el logro de los objetivos y metas de una manera razonable.
6. **Área de Oportunidad:** Situación favorable en el entorno institucional, bajo la forma de hechos, tendencias, cambios o nuevas necesidades que se pueden aprovechar para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.
7. **Factor de Riesgo:** Circunstancia o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice.
8. **Manual:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
9. **Matriz de Administración de Riesgos Institucional:** El tablero de control que refleja el diagnóstico general de los riesgos para contar con un panorama de estos e identificar áreas de oportunidad en la entidad.
10. **Mapa de Riesgos Institucional:** La presentación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva.
11. **Riesgo:** Evento adverso e incierto (externo o interno) que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de los objetivos y metas institucionales.
12. **Riesgos de corrupción:** Son los eventos que impactarían negativamente a la Entidad en su entorno de valores y principios éticos, y al logro de sus correspondientes objetivos.
13. **Riesgos Éticos:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		5	19
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
--------------------------	--

diagnóstico que realice la Entidad, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

14. **Seguridad razonable:** El escenario en el que la posibilidad de materialización del riesgo disminuye, y la posibilidad de lograr los objetivos se incrementa.
15. **PTAR:** Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
16. **Sistema Informático:** La herramienta electrónica administrada por la Unidad de Control de la Gestión Pública para sistematizar el registro, seguimiento, control y reporte de información.

V. PRINCIPIOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Los principios asociados a la Administración de los Riesgos, mismos que deben ser observados en todo momento por la Entidad, son los siguientes:

- La Entidad debe asegurarse de la correcta y clara definición de los objetivos institucionales, así como su reflejo en los planes estratégicos desarrollados al interior de esta.
- La Entidad, a través de sus unidades administrativas, identifica, analiza y responde a los riesgos asociados con el cumplimiento de sus objetivos institucionales, así como los riesgos de corrupción u otras irregularidades relacionadas con el uso óptimo de los recursos públicos.
- La Entidad identifica y valora los posibles cambios que podrían afectar su desempeño.

VI. PARTICIPANTES Y FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Para que la Administración de los Riesgos en la Entidad culmine en un proceso exitoso, es necesario el compromiso del Titular de la Entidad, los Mandos Medios y Superiores de cada una de las unidades administrativas.

Por ello, en la implementación y actualización del proceso de Administración de Riesgos, además de contar con la participación de los servidores públicos que forman parte de la Entidad, se deberá contar con el apoyo del Coordinador de Control Interno, del Enlace de Administración de Riesgos y del Órgano Interno de Control (OIC).

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		6	19
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02
NOMBRE DE NORMA INTERNA: METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS				

FUNCIONES

Titular de la Entidad:

- Determinar las metas y objetivos institucionales como parte de la planeación estratégica, diseñando los indicadores que permitan identificar, analizar y evaluar sus avances y cumplimiento.
- Aprobar el PTAR para garantizar el oportuno cumplimiento de las acciones comprometidas por los responsables de su atención;
- Aprobar la Metodología de Administración de Riesgos.
- Instruir y supervisar que las unidades administrativas, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos inicien y concluyan el proceso de Administración de Riesgos Institucional y acordar con el Coordinador de Control Interno la Metodología de Administración de Riesgos.
- Instruir a las unidades administrativas que identifiquen en sus procesos los posibles riesgos de corrupción y analicen la pertinencia, suficiencia y efectividad de los controles establecidos para mitigar dichos riesgos.

Coordinador de Control Interno:

Persona servidora pública designada por el Titular de Lotería, preferentemente el Titular de la Subdirección General Administración y Finanzas, que tendrá las siguientes funciones:

- Acordar con el Titular de la Entidad la Metodología de Administración de Riesgos, los objetivos institucionales a los que se deberá alinear el proceso y los riesgos institucionales que fueron identificados, incluyendo los de corrupción, en su caso; así como comunicar los resultados a las unidades administrativas de la Entidad, por conducto del Enlace de Administración de Riesgos en forma previa al inicio del proceso de Administración de Riesgos.
- Comprobar que la Metodología de Administración de Riesgos, se establezca y difunda formalmente en todas sus áreas administrativas y se constituya como proceso sistemático y herramienta de gestión.
- Convocar a los titulares de todas las unidades administrativas de la Entidad, al Titular del Órgano Fiscalizador y al Enlace de Administración de Riesgos, para integrar el Grupo de Trabajo que definirá la Matriz, el Mapa y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, para la autorización del Titular, así como el cronograma de acciones que serán desarrolladas para tal efecto.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		7	19
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02
NOMBRE DE NORMA INTERNA: METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS				

- Coordinar y supervisar que el proceso de Administración de Riesgos se implemente en apego a lo establecido en las presentes Disposiciones y ser el canal de comunicación e interacción con el Titular de la Entidad y el Enlace de Administración de Riesgos.
- Revisar los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos y el PTAR, de manera conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.
- Revisar el Reporte de Avances Trimestral del PTAR y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.
- Presentar anualmente para firma del Titular de la Entidad y el Enlace de Administración de Riesgos la Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, el PTAR y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.
- Difundir la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR de la Entidad, e instruir la implementación del PTAR a los responsables de las acciones de control comprometidas.
- Comunicar al Enlace de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al PTAR de la Entidad, determinados en el Comité u Órgano de Gobierno, según corresponda.
- Verificar que se registren en el Sistema Informático los reportes de avances trimestrales del PTAR.

Enlace de Administración de Riesgos:

Persona servidora pública designada por el Coordinador de Control Interno, preferentemente de un nivel jerárquico inmediato inferior, que tendrá las siguientes funciones:

- Ser el canal de comunicación e interacción con el Coordinador de Control Interno y las unidades administrativas responsables de la Administración de Riesgos.
- Informar y orientar a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la Metodología de Administración de Riesgos determinada por la Entidad, las acciones para su aplicación y los objetivos institucionales a los que se deberá alinear dicho proceso, para que documenten la Matriz de Administración de Riesgos.
- Para tal efecto, se podrá utilizar el formato de Matriz de Administración de Riesgos, que se encuentra disponible en el portal de la Normateca Federal: <https://normasapf.buengobierno.gob.mx/NORMASAPF/restricted/ManualesAdministrativos.jsf>; archivo: 18226879_D_4354_11-11-2016.xls.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		8	19
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02
NOMBRE DE NORMA INTERNA: METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS				

- Revisar y analizar la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, a efecto de elaborar y presentar al Coordinador de Control Interno los proyectos institucionales de la Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; el Reporte de Avances Trimestral del PTAR; y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.
- Resguardar los documentos señalados en el inciso anterior que hayan sido firmados y sus respectivas actualizaciones.
- Dar seguimiento permanente al PTAR y actualizar el Reporte de Avance Trimestral.
- Agregar en la Matriz de Administración de Riesgos, el PTAR y el Mapa de Riesgos, los riesgos adicionales o cualquier actualización, identificada por los servidores públicos de la Entidad, así como los determinados por el Comité o el Órgano de Gobierno, según corresponda.
- Incorporar en el Sistema Informático la Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; el Reporte de Avances Trimestral del PTAR; y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.

Órgano Interno de Control:

- Apoyar a la Entidad de forma permanente, en las recomendaciones formuladas sobre el proceso de Administración de Riesgos.
- Promover que las acciones de control que se comprometan en el PTAR, se orienten a: evitar, reducir, asumir, transferir o compartir los riesgos.
- Emitir opiniones no vinculantes, a través de su participación en los equipos de trabajo que para tal efecto constituya el Enlace de Administración de Riesgos.
- Evaluar el Reporte de Avances Trimestral del PTAR.
- Presentar en la Primera Sesión Ordinaria del Comité, su opinión y/o comentarios sobre el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.

VII. ETAPAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El proceso de Administración de Riesgos comenzará con una reunión de trabajo en la que participen todas las unidades administrativas de la Entidad, a través de sus Titulares, el Titular del OIC, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, a

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		9	19
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02
NOMBRE DE NORMA INTERNA: METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS				

realizarse durante el último trimestre de cada año, donde se discutirán y establecerán las acciones a instrumentar para los eventos identificados en el proceso de Administración de Riesgos en la Entidad.

El Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos deberá constituirse de manera formal con el objetivo de que aporten sus perspectivas y se enriquezca el proceso sobre la identificación de riesgos institucionales, de corrupción y éticos, la definición de la tolerancia al riesgo, la evaluación y priorización de estos, el desarrollo de estrategias para su mitigación; la supervisión sobre su atención y demás etapas inherentes.

Para lograr lo anterior, los titulares de las unidades administrativas deberán haber mantenido comunicación al interior de sus unidades, previo al comienzo del proceso, para identificar los riesgos institucionales, de corrupción y éticos, asociados a los objetivos y metas institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional.

Del análisis realizado, se integrará la identificación de los factores internos y externos que generan los riesgos asociados. Se entenderá por análisis de los factores externos a aquellos emanados a partir del conocimiento de situaciones del entorno de la Entidad, tanto de carácter social, económico, cultural, de orden público, político, legal o tecnológico. Por otra parte, el análisis de los factores internos corresponderá con el actuar de la Entidad en materia de estructura organizacional, cumplimiento de planes y programas, recursos humanos, materiales y financieros, capacidad tecnológica, entre otros.

Las etapas mínimas por considerar para la Administración de Riesgos son las siguientes:



1. Evaluación de Riesgos.

La evaluación de los riesgos es la etapa más importante del proceso, ya que en ésta es donde se determinará el impacto de los riesgos identificados, los factores causales y los posibles detonantes que pueden materializar los mismos.

Para llevar a cabo dicha la evaluación, se han considerado las siguientes actividades:

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN	GENERAL DE	10	19
	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		TIPO: PÚBLICO	
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		NIVEL DE REVISIÓN	02
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018		
NOMBRE DE NORMA INTERNA: METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS				

a) Identificación, selección y descripción de riesgos:

La identificación de riesgos es una de las actividades clave del proceso de Administración de Riesgos, ya que esta actividad comienza con el hecho de reconocer los procesos y subprocesos (sustantivos o administrativos) que influyen directamente en el cumplimiento de los Objetivos, Metas y Estrategias Institucionales establecidos en el Programa de Desarrollo Institucional.

Así, la identificación, selección y descripción de riesgos se realizará con base en los Objetivos, Metas y Estrategias Institucionales, lo cual resultará en el inventario de riesgos.

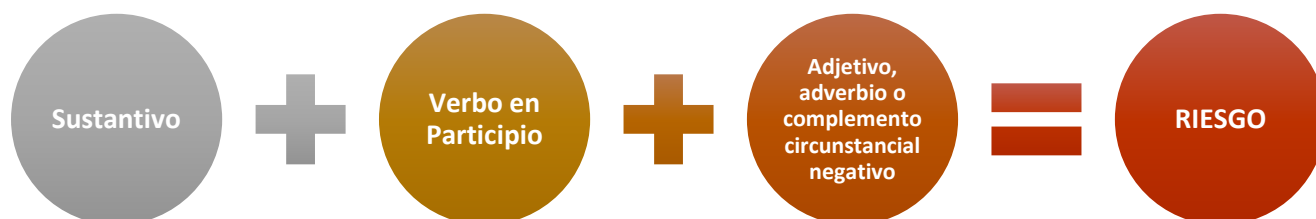
Con el propósito de mantener un registro automatizado de los riesgos identificados y su seguimiento, deberá utilizarse la herramienta prevista en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en la Materia de Control Interno.

Determinar el Riesgo que, según la visión de conjunto de la Entidad, se haya identificado como relevante y que, de materializarse, pudiera obstaculizar o impedir el logro de Objetivos, Metas y Estrategias Institucionales.

Se entenderá por Riesgo la probabilidad de ocurrencia y el posible impacto de que un evento adverso (externo o interno) obstaculice o impida el logro de Objetivos y Metas Institucionales.

Se deben identificar todos los riesgos que pueden afectar significativamente al logro de Objetivos, Metas o Estrategias Institucionales, o impactos que afectan los procesos críticos que permiten alcanzarlos.

El Riesgo identificado, de preferencia, deberá registrarse conforme a la siguiente estructura general de redacción:



 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN	GENERAL DE	11	19
	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
--------------------------	--

Ejemplos Correctos de la Redacción de un Riesgo:



La identificación de riesgos se realiza, entonces, a partir del entendimiento de los procesos y subprocesos y de la detección de los posibles eventos que pueden afectar el cumplimiento de los procesos estratégicos.

Como apoyo se podrá utilizar el siguiente cuadro para que se registren los Riesgos identificados, formando así un inventario de riesgos

No.	Proceso	Objetivo del proceso	Tipo de proceso	Nombre del riesgo	Descripción del riesgo	Tipo de riesgo	Clasificación de riesgo	Causa del riesgo	Tipo de factor	Consecuencia del riesgo

El inventario debería de registrarse en la herramienta prevista en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en la Materia de Control Interno.

El inventario antes mencionado, permitirá llevar el registro de los riesgos identificados por cada una de las unidades administrativas de la Entidad, el cual servirá como base para determinar la construcción de la Matriz de Riesgos en apego a lo establecido en el Manual, alineados a los objetivos, procesos o planes que pueda verse afectados.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		12	19
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
--------------------------	--

b) Nivel de decisión del Riesgo:

Establecer el nivel de decisión de la Entidad en el que recaerá la Administración del Riesgo identificado.

Estratégico: Aquel que requiere para su atención acciones conjuntas del área que lo detecta, de instancias internas de la propia Entidad y, en su caso, de acciones externas de otras dependencias o entidades.

Directivo: Aquel que requiere para su atención, acciones del área que lo detecta y de otras instancias internas de la Entidad o Dependencia.

Operativo: Aquel que puede ser atendido por el área que lo detecta, sin necesidad de otro apoyo.

c) Clasificación de los Riesgos:

La clasificación de los riesgos se realizará de acuerdo con la tipología siguiente:

- Sustantivo
- Administrativo
- Legal
- Financiero
- Presupuestal
- De Servicios
- De Seguridad
- De Obra Pública
- De Recursos Humanos
- De Imagen
- De TIC's
- De Salud
- De corrupción
- Otro

d) Identificación de Factores y Tipos de Riesgos:

De acuerdo con las Disposiciones en materia de Control Interno, un factor de riesgo es una circunstancia o situación que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice.

- Aunque un riesgo puede tener varios factores, ello no implica, que el riesgo se materialice en consecuencia.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		13	19
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
---------------------------------	---

- Los factores de riesgos pueden provenir de fuentes externas e internas de la Entidad (tipos).
- Una vez identificados los factores de riesgo, éstos deberán clasificarse de acuerdo con las siguientes categorías:

Personas: Se relacionan con las personas (internas o externas), que participan directa o indirectamente en los programas, proyectos, procesos, actividades o tareas

Financiero Presupuestal: Se refieren a los recursos financieros y presupuestales necesarios para el logro de metas y objetivos

Técnico-Administrativo: Se vinculan con la estructura orgánica funcional, políticas, sistemas no informáticos, procedimientos, comunicación e información, que intervienen en la consecución de las metas y objetivos

TIC's: Se relacionan con los sistemas de información y comunicación automatizados

Material: Se refieren a la Infraestructura y recursos materiales necesarios para el logro de las metas y objetivos

Normativo: Se vinculan con las leyes, reglamentos, normas y disposiciones que rigen la actuación de la organización en la consecución de las metas y objetivos

Entorno: Se refieren a las condiciones externas a la organización, que pueden incidir en el logro de las metas y objetivos

e) Identificación de los posibles efectos de los riesgos:

Describir las consecuencias que, de materializarse el Riesgo identificado, incidirán en el cumplimiento de los Objetivos, Metas o Estrategias Institucionales.

Las Metas, Objetivos y Estrategias deben corresponder a las indicadas en el apartado de descripción de la Estrategia, Objetivo o Meta.

f) Valoración inicial de la probabilidad de ocurrencia y grado de impacto:

Evaluar de forma individual cada riesgo en la severidad de su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia.

- Impacto 1 – a - 10
- Probabilidad 1 – a - 10

Impacto:

Categoría	Valor	Descripción
Catastrófico	9, 10	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos de la Entidad y puede implicar pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental y deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo, afectando los programas, proyectos, procesos o servicios sustantivos de la Entidad.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		14	19
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
---------------------------------	---

Categoría	Valor	Descripción
Grave	7, 8	Dañaría significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental y deterioro de la imagen o logro de las metas y objetivos Institucionales. Además, se requiere una cantidad importante de tiempo para investigar y corregir los daños.
Moderado	5, 6	Causaría, ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo en la imagen Institucional.
Bajo	3, 4	Causa un daño en el patrimonio o imagen institucional, que se puede corregir en el corto tiempo y no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.
Menor	1, 2	Riesgo que puede ocasionar pequeños o nulos efectos en la Entidad.

Probabilidad de ocurrencia:

Categoría	Valor	Descripción
Recurrente	9, 10	Probabilidad de ocurrencia muy alta.
Muy probable	7, 8	Probabilidad de ocurrencia alta. Está entre 75% a 89% la seguridad de que se materialice el riesgo.
Probable	5, 6	Probabilidad de ocurrencia media. Está entre 51% a 74% la seguridad de que se materialice el riesgo.
Inusual	3, 4	Probabilidad de ocurrencia baja. Está entre 25% a 50% la seguridad de que se materialice el riesgo.
Remota	1, 2	Probabilidad de ocurrencia muy baja. Está entre 1% a 24% la seguridad de que se materialice el riesgo.

g) Descripción de los controles existentes:

Describir cada uno de los principales controles identificados, por Factor, que tiene la Entidad, para Administrar los Riesgos identificados.

2. Evaluación de Controles.

Para cada uno de los controles que se tengan implementados para Administrar el Riesgo identificado, se debe seleccionar alguno de los siguientes:

- **Preventivo:** El mecanismo específico que tiene el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de los objetivos y metas.
- **Detectivo:** El mecanismo específico que opera en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo, e identifican las omisiones o desviaciones antes de que

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN	GENERAL DE	15	19
	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		TIPO: PÚBLICO	
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01			
FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018		NIVEL DE REVISIÓN	02
NOMBRE DE NORMA INTERNA: METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS				

concluya el proceso determinado y se anticipe a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de los objetivos y metas.

- **Correctivo:** El mecanismo específico que opera en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar y corregir o subsanar en algún grado, omisiones o desviaciones. En caso de que, como resultado de la evaluación de los elementos de control, se identifiquen áreas de oportunidad o debilidades de control, deberán incorporarse al PTAR con acciones de control para su seguimiento y cumplimiento oportuno.

a) **Determinar la suficiencia, deficiencia o inexistencia del control:**

Se evaluará cada uno de los controles que se tienen implementados para Administrar el Riesgo identificado.

3. **Valoración Final de Riesgos Respecto a Controles.**

Para la asignación de los valores finales se deberán tener presentes las características de los Controles definidos para Administrar cada Riesgo identificado; tomando como referencia la misma escala de valores utilizados en la Valoración Inicial del Riesgo.

a) **Establecer criterios para determinar la valoración final del impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo:**

- La Valoración Final del Riesgo nunca podrá ser superior a la Valoración Inicial.
- Si todos los Controles del Riesgo son suficientes, la Valoración Final del Riesgo deberá ser inferior a la inicial.
- Si algunos de los Controles del Riesgo son deficientes, o se observa inexistencia de controles, la Valoración Final del Riesgo deberá ser igual a la inicial.
- No será válida la Valoración Final, cuando NO considere la Valoración Inicial, la existencia de controles y la evaluación de Controles.

4. **Mapa de Riesgos Institucionales.**

a) **Elaboración del Mapa de Riesgos Institucional:**

Los riesgos se ubicarán por cuadrantes en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional y se graficarán en el Mapa de Riesgos, en función de la valoración final del impacto en el eje horizontal y la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		16	19
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
--------------------------	--

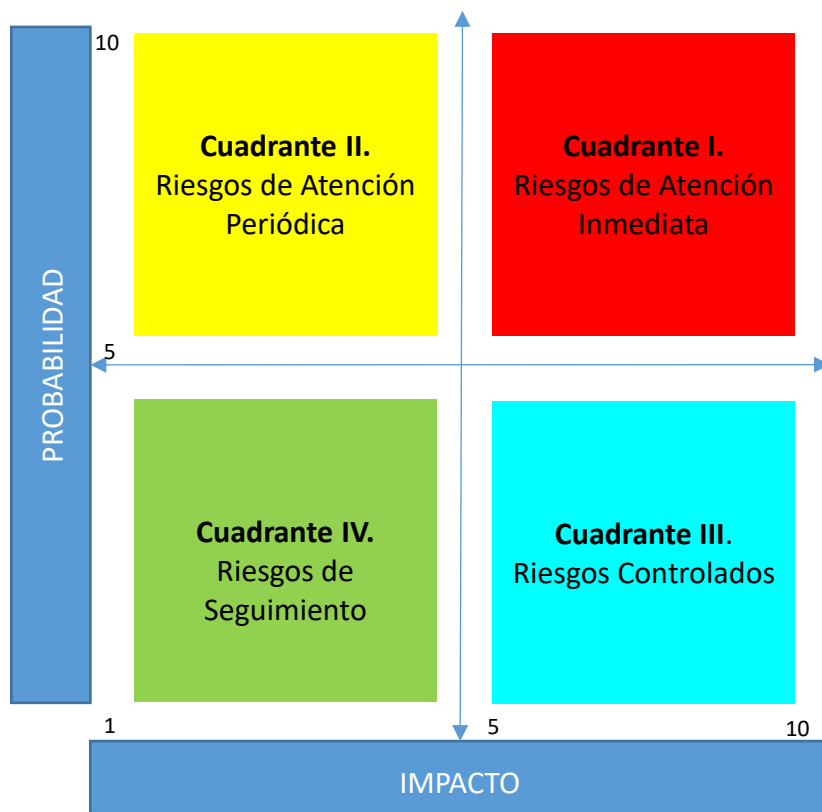
La representación gráfica del Mapa de Riesgos Institucional deberá contener los cuadrantes siguientes:

Cuadrante I. Riesgos de Atención Inmediata. - Son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 de ambos ejes;

Cuadrante II. Riesgos de Atención Periódica. - Tienen alta probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 y bajo grado de impacto de 1 y hasta 5;

Cuadrante III. Riesgos Controlados. - Son de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor de 1 y hasta 5 de ambos ejes, y

Cuadrante IV. Riesgos de Seguimiento. - Tienen baja probabilidad de ocurrencia con valor de 1 y hasta 5 y alto grado de impacto mayor a 5 y hasta 10.



 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		17	19
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
--------------------------	--

5. Definición de Estrategias y Acciones para su Administración.

- a) **Las estrategias constituirán las opciones para administrar los riesgos, basados en su valoración respecto a controles, lo que permitirá determinar las acciones de control a implementar por factor:**

Algunas de las estrategias que pueden considerarse independientemente, interrelacionadas o en su conjunto, son las siguientes:

- 1) **Evitar el riesgo.-** Se refiere a eliminar el factor o factores que pueden provocar la materialización del riesgo, considerando que si una parte del proceso tiene alto riesgo, el segmento completo recibe cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas;
- 2) **Reducir el riesgo.** - Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación o mejora de controles;
- 3) **Asumir el riesgo.** - Se aplica cuando el riesgo se encuentra en el cuadrante III, y puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen, o cuando no se tiene opción para abatirlo y sólo pueden establecer acciones de contingencia;
- 4) **Transferir el riesgo.** - Consiste en trasladar el riesgo a un externo a través de la contratación de servicios tercerizados, el cual deberá tener la experiencia y especialización necesaria para asumir el riesgo, así como sus impactos o pérdidas derivadas de su materialización. Esta estrategia cuenta con tres métodos:
 - **Protección o cobertura:** Cuando la acción que se realiza para reducir la exposición a una pérdida obliga también a renunciar a la posibilidad de una ganancia.
 - **Aseguramiento:** Significa pagar una prima (el precio del seguro) para que, en caso de tener pérdidas, éstas sean asumidas por la aseguradora.

Hay una diferencia fundamental entre el aseguramiento y la protección. Cuando se recurre a la segunda medida se elimina el riesgo renunciando a una ganancia posible.

Cuando se recurre a la primera medida se paga una prima para eliminar el riesgo de pérdida, sin renunciar por ello a la ganancia posible.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		18	19
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MET-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
--------------------------	--

- **Diversificación:** Implica mantener cantidades similares de muchos activos riesgosos en lugar de concentrar toda la inversión en uno sólo, en consecuencia, la diversificación reduce la exposición al riesgo de un activo individual.

5) Compartir el riesgo: Se refiere a distribuir parcialmente el riesgo y las posibles consecuencias, a efecto de segmentarlo y canalizarlo a diferentes unidades administrativas de la entidad, las cuales se responsabilizarán de la parte del riesgo que les corresponda en su ámbito de competencia

- b) Las acciones de control para administrar los riesgos se definirán a partir de las estrategias determinadas para los factores de riesgo, las cuales se incorporarán en el PTAR Institucional.**

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN	GENERAL	DE	19
	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	JUNIO-2018	NIVEL DE REVISIÓN	02

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
---------------------------------	---

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación del documento.	Junio, 2018
01	Se actualizaron los responsables de firmar el documento; en el numeral II se adiciono el apartado de Fundamento Jurídico y Referencias Normativas, por lo que se recorrieron los numerales consecutivos; se modificaron los numerales IV, VI y VII. Asimismo cambió en todo el documento “Pronósticos para la Asistencia Pública” ahora “Lotería Nacional”; se homólogo en todo el documento “Institución” por “Entidad” y se agregó lo referente a los Riesgos Éticos. Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de fecha 09 de marzo de 2020, por el que se modificó la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reformó el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978; se cambió la denominación de Pronósticos para la Asistencia Pública a Lotería Nacional, ordenando en su TRANSITORIO SEGUNDO realizar las adecuaciones que correspondan al Estatuto Orgánico de la Lotería Nacional, lo que conllevó a abrogar el Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019; y expedir el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2020 y entrando en vigor el día 31 de diciembre de 2020.	Octubre 2021
02	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de julio de 2022 y sus reformas.	Febrero 2026